

Boletín Oficial

de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Código Civil.—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se ome hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta».—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.
Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1914.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.
 Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
 Fuera, por razón de franqueo, trimestre. 18 »
 A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 »

Tarifa de inserciones.

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna. . .	0.50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100. . .	0.40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200. . .	0.30

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 151 de 31 Mayo.)

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Hallándose justificada que los reclutas que figuran en la siguiente relación, pertenecientes á los reemplazos que se indican, están comprendidos en el artículo 175 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, modificada por la de 21 de Agosto de 1896;

El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se devuelvan á los interesados las cantidades que ingresaron para redimirse del servicio activo, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que en la citada relación se expresan, cantidad que percibirá el individuo que hizo el depósito ó la persona autorizada en forma legal, según previene el artículo 189 del reglamento dictado para la ejecución de dicha ley.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de Mayo de 1915.—
 Echagüe.—Sr. Capitán general de la 3.ª Región.

Relación que se cita.

Vicente Calatayud Benavente.	1914	Yecla.	Murcia.	Cieza, número 54.	13 Fbo. 1914.	39	Murcia.	500
Nombres de los reclutas.	Reemplazos.	Ayuntamiento.	Provincia.	ZONA	Fecha de la re-dención.	Número de la carta de pago.	Delegación de Hacienda que expidió la carta de pago	Suma que debe ser reintegrada. Pesetas.
		PUNTO en que fueron alistados.						

(«Gaceta» núm. 151 de 31 Mayo.)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por el Comisario Regio de la Universidad de Murcia,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar Catedráticos interinos de la mencionada Universidad á los Sres. D. Manuel Maza y Ruiz, Don José María Ibáñez García, Don Andrés Baquero Almansa, D. Mariano Avilés, D. Emilio Díez de Revenga, D. Antonio Flores, D. Joaquín Cerdá Vidal, D. José Ledesma, Don Jesús Romero, D. Mariano Ruiz Funes, D. Francisco Barrios, Don Luis Leante, D. Vicente Llovera Codorniu, D. Matías Domínguez, Don Pedro Pérez Gómez, D. Vicente Pérez Callejas, D. Pedro Bernal Meseguer, D. Ignacio María Robles y Don Francisco Medina Romero, para las Cátedras de Lógica fundamental, Historia de España, Lengua y literatura española, Instituciones de Derecho romano, Elementos de Derecho natural, Economía política y Elementos de Hacienda pública, Historia del Derecho español, Derecho político español comparado con el extranjero, Instituciones de Derecho canónico, Derecho penal, Derecho civil español común y foral (primer curso), Derecho civil español común y foral (segundo curso), Derecho administrativo, Procedimientos judiciales y práctica forense, Derecho internacional público y privado, Derecho mercantil de España y principales Naciones de Europa y América, Física general, Química general, Mineralogía y Botánica y Zoología general respectivamente.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de Mayo de 1915.—
 Esteban Collantes.—Señor Subsecretario de este Ministerio.

(«Gaceta» núm. 148 de 28 de Mayo.)

Subsecretaría

Se halla vacante en el Instituto general y técnico de Valencia, una plaza de Catedrático de la asignatura de Matemáticas, que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril de 1915, y Real orden de esta fecha.

Pueden optar á la traslación los Catedráticos numerarios de Universidad que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad Cátedra

iguales á la vacante y que lo sean en virtud de oposición.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Este anuncio se publicará en los Boletines Oficiales de las provincias, y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 18 de Mayo de 1915.—El Subsecretario, Silveira.

(«Gaceta» núm. 149 de 29 Mayo.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Inspección general de Sanidad exterior.

El Vicecónsul de España en Honolulu, encargado del Consulado, comunica á este Centro, con fecha 15 del mes próximo pasado, que la salud pública en dicho distrito consular durante el primer trimestre del corriente año ha sido excelente, sin alguna enfermedad epidémica.

Lo comunico á V. E. para su conocimiento, el del comercio, Directores de las Estaciones sanitarias de puertos y terrestres fronteras, y á los efectos de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Sanidad exterior.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de Mayo de 1915.—El Inspector general, Manuel M. Salazar.—Señores Gobernadores civiles de las provincias marítimas y terrestres fronteras, Comandantes generales de Ceuta y Melilla y Gobernador militar del Campo de Gibraltar.

(«Gaceta» núm. 149 de 29 Mayo.)

MINISTERIO DE ESTADO

Subsecretaría.

ASUNTOS CONTENCIOSOS

El Cónsul de España en Matanzas, participa á este Ministerio la defunción de los súbditos españoles:

Guillermo Ruiz Valle, de 3 años de edad.

Vicente Miguel y Barba, de cincuenta años, soltero.

María Calvo Vázquez, de sesenta y cinco años, viuda, natural de Lugo Crisanto Rodríguez Roldos, de treinta y nueve años, casado.

Ramon Parada y Pardos, de cuarenta y nueve años, soltero, natural de Oviedo.

Juan Iglesias, de cincuenta años, casado.

José Sarmiento Martínez, de sesenta años, natural de Canarias.

Madrid 24 de Mayo de 1915.—El Subsecretario, E. Ferraz.

El Cónsul de España en Santiago de Cuba, participa á este Ministerio la defunción del súbdito español Pantaleón Zufauz Ruiz, hijo de Jerónimo y María, natural de Giraldule (Alava), de cincuenta y dos años, soltero, jornalero.

Madrid 24 de Mayo de 1915.—El Subsecretario, Eugenio Ferraz.

(«Gaceta» núm. 146 de 26 Mayo.)

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Subsecretaría.

Se halla vacante la plaza de Médico forense y de la Prisión preventiva del Juzgado de primera instancia é instrucción de San Martín de Valdeiglesias, que debe proveerse por oposición, conforme á lo dispuesto en el art. 5.º del Real decreto de 12 de Abril de 1915.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes, dirigidas al Presidente de la Audiencia Territorial de Madrid, en el plazo de treinta días, á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid», acompañando los documentos que acrediten las condiciones exigidas en el art. 6.º del citado Real decreto y 3.º del Reglamento de 23 de Abril del mismo año, verificándose el ejercicio de oposición en la forma que se determina en el expresado Reglamento.

Madrid 25 de Mayo de 1915.—El Subsecretario, Jorro.

(«Gaceta» núm. 147 de 27 Mayo.)

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 1.139.

SECRETARIA—NEGOCIADO 4.º

Circular.

Encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de la provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca y detención del menor Antonio Sánchez Díaz, fugado de la casa paterna en Valladolid, de 16 años, estatura regular, rubio, colorado, gorra clara á cuadros, camisa con cuello y corbata color kaki, americana negra, chaleco azul marino, pantalón gris oscuro y botas negras, participando á este Gobierno la detención, caso de ser habido.

Murcia 29 de Mayo de 1915.

El Gobernador,

Fidel Varela Millán.

Número 1.138.

Circular.

El Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación, en 27 del actual, me comunica lo que sigue:

«De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernación, participo á V. S. á los efectos consiguientes, que según participa el Ministerio de Estado, D. Leopoldo Kluge ha dimitido su cargo de Gerente del Consulado Imperial de Alemania en Cartagena, y el señor Guardiola Cónsul de Alemania en Alicante, se ha encargado provisionalmente en las funciones consulares del expresado Imperio en Murcia.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Murcia 29 de Mayo de 1915.

El Gobernador,

Fidel Varela Millán.

Número 1.142.

ADMINISTRACIÓN PRINCIPAL DE CORREOS

DE MURCIA

Anuncio.

Por orden de la Dirección general de Correos y Telégrafos se convoca concurso para dotar á la Estafeta de Correos de Abanilla de local adecuado, con habitación para el Jefe de la misma, por tiempo de cinco años, que podrán prorrogarse por la táctica de uno en uno, y sin que el precio máximo de alquiler exceda de trescientas pesetas anuales.

Las proposiciones se presentarán durante los veinte días siguientes al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, á las horas de oficina en la referida Administración de Correos y el último día hasta las cinco de la tarde, pudiendo antes enterarse allí, quien lo desee, de las bases del concurso.—El Administrador principal accidental, Juan Miñano.

Cuarta sección.

Número 1.141.

COMANDANCIA DE CARABINEROS

DE MURCIA

Don Manuel Mira Dolado, Comandante primer Jefe accidental de la Comandancia de Carabineros de Murcia.

Hago saber: Que el día 25 de Junio próximo á las once horas de su mañana, tendrá lugar en el local que ocupan las oficinas de la misma, sito en la calle Subida á San Diego núm 2, duplicado, el remate en pública subasta de las obras de reparación de la falúa «Hernani», para que preste sus servicios en el muelle de esta ciudad, presupuestada en 1.648'32 pesetas, pudiendo los licitadores ó sus apoderados legalmente que deseen tomar parte en el concurso presentar sus proposiciones en las referidas oficinas en el plazo que señala el pliego de condiciones para las obras, el cual se hallará de manifiesto en esta Comandancia, en el Cuartel de Carabineros de San Javier, calle de Calderón de la Barca y en la Comandancia de Marina de Cartagena, todos los días laborables desde las diez á las trece horas; advirtiéndole que los gastos de inserción de este anuncio, Notario, escritura pública, papel de ésta y demás que se originen, serán de cuenta del rematante á quien se adjudique el servicio.

Cartagena 29 de Mayo de 1915.—Manuel Mira.

Número 1.116.

REQUISITORIA

Carrión Lifante Antonio, hijo de José y de Rosa, natural de Abanilla (Murcia), de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años, domiciliado últimamente en Abanilla, se supone se halle en Orán, procesado por haber faltado á concentración, comparecerá en el término de treinta días, ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería España, número 46, Don Eduardo Saleté Larrea, residente en esta plaza; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde caso de no comparecer.

Cartagena veinticinco de Mayo de mil novecientos quince.—Eduardo Saleté.

Quinta sección.

Número 1.112.

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES

de la
PROVINCIA DE MURCIA

IMPUESTO SOBRE EL CAPITAL

(Ley de 29 Diciembre de 1910.)

En cumplimiento de lo que determina el art. 16 del Real decreto de 25 de Abril de 1911, esta Administración de Contribuciones ha practicado las siguientes liquidaciones provisionales á las Sociedades anónimas y comanditarias por acciones, domiciliadas en esta provincia, que se detallan á continuación:

SOCIEDAD	Capital base de la contribución. Pesetas.	Tipo de gravamen.	Cuota para el Tesoro. Pesetas.
La Clavellina.	26.034 29	3 por mil.	78 10
Popular Eléctrica Cartagenera.	465.825 36	3 por mil.	1.397 48
Tornero y Baltrán.	6.000 »	6 por mil.	36 »
Luz del Quipar.	300.000 »	3 por mil.	900 »
Fomento de Cartagena.	126.000 »	6 por mil.	756 »
Ortiz y Compañía.	2.000 »	6 por mil.	12 »
El Progreso de Cieza.	2.000 »	3 por mil.	6 »

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para conocimiento de las Sociedades interesadas y á fin de que en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, las que figuren en descubierto ingresen en Arcas del Tesoro las cuotas correspondientes sopeso de incurrir en las responsabilidades que determinan las vigentes Leyes y Reglamentos, y se les previene que los que promuevan recla-

mación deben justificarla en la forma que determina la regla 4.ª del artículo 16 del Real decreto antes citado.

Murcia 22 de Mayo de 1915.—El Administrador de Contribuciones, Joaquin Delgado.

Número 1.131.

TESORERIA DE HACIENDA

de la
PROVINCIA DE MURCIA

La Tesorería de Hacienda de esta provincia, con fecha de hoy, ha dictado la siguiente

Providencia.

No habiendo satisfecho dentro del plazo reglamentario los contribuyentes que se citan en la precedente certificación, el importe de sus descubiertos respectivos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 y 50 de la Instrucción de 26 Abril de 1900, se les declara incursos en el primer grado de apremio y recargo del cinco por ciento sobre sus débitos, en la inteligencia de que si transcurren los días que preceptúa el artículo 52 sin haber efectuado el pago del principal y recargos referidos, se pasará al segundo grado de apremio conforme lo determinado en el artículo 66 de dicha Instrucción.

Publíquese ésta en el *Boletín oficial* y hágase entrada de las certificaciones al Arribo de Contribuciones, á los efectos consiguientes.

Así lo mando y firmo, sellándose con el de esta oficina, en Murcia á 28 de Mayo de 1915.—El Tesorero de Hacienda, Manuel Vidal.

Pts. Cts.

Derechos-reales.—1915.
Murcia.

Josefa Sánchez Meseguer. . . 93 05
José Martínez Cutillas. . . 103 25

Número 583.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 8.ª—
Término municipal de Murcia.
—Contribución rústica.—Cuarto trimestre de 1914.

Don Eduardo Más García, Agente recaudador de contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes apesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona al que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, he dictado con fecha 29 de Enero último, la siguiente

Providencia.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles

que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan

MONTEAGUDO

Antonio Bernal, 10'08 peseta.
Antonio López, 16'07.
Antonio Alarcón, 5'69.
Andrés Valverde, 7'46.
Antonio Mengual, 4'56.
Antonio Alarcón, 8'94.
Bernardo García, 4'57.
Cayetano Tomás, 3'34.
Cándido Melgar, 3'35.
Cándido Aracil, 3'35.
Dolores Aragón, 1'65.
Diego Martínez, 1'80.
Evaristo Cermeño, 8'44.
Fernando Valverde, 3.
Francisco Juarez, 2'70.
Francisco González, 4'79.
Francisco Castillo, 1'34.
Francisco Alarcón, 3'26.
Fermín Espín, 5'39.
Francisco Alarcón, 22'63.
Francisco Alarcón, 5'39.
Francisco Mendoza, 8'69.
Francisco Alarcón, 5'69.
Francisco Cuartero, 2'09.
José Aragón, 25'59.
José Morales, 8'44.
Juan Ibáñez, 23'16.
Juan Antonio Vivancos, 10'67.
Juan López, 2'70.
José Huertas, 3'05.
Juan Pedro Muñoz, 2'07.
Juan Martínez, 16'47.
José Martínez, 6'54.
José Romero, 4'50.
José Muñoz, 4'79.
José Hernández, 4'15.
José Soriano, 3'94.
José María Ibáñez, 7'94.
Jesús Campoy, 16'13.
Juan García, 14'04.
Juan Olivares, 5'99.
José Valverde, 25'59.
José Muñoz, 3'99.
José María Navarro, 4'24.
Juan Sánchez, 2'40.
José Ibáñez, 3'26.
José Pérez, 4'24.
Juan Sánchez, 8'04.
José Romero, 3'65.
José López, 3'05.
Juan Sánchez, 5'23.
Josefa Sánchez, 9'53.

ESPARRAGAL

José Bravo, 4'74 pesetas.
Joaquín Cascales, 1'90.
José Navarro, 1'92.
José Vivancos, 19'63.
José García, 4'50.
José Muñoz, 3.
José G. Hernández, 7'78.
José Caravaca, 8'08.
José Bernal, 11'96.
Juan Bautista Pérez, 4'74.
Joaquín Martínez, 5'69.
Juan Belmonte, 2'69.
Juan A. Mengual, 5'35.
Juan García, 3'38.
Joaquín Vivancos, 8'39.
Juan Sánchez, 4'84.
José Valera, 1'95.
José Córdoba, 3'85.
Julián Pallarés, 2'69.
Juan Hernández, 7'59.
Julián Tovar, 7'13.
José García, 7'73.
Lorenzo Vivancos, 3'85.
Lorenzo Martínez, 1'84.
Manuel Pardo, 2'39.
Miguel Ruiz, 11'89.
Manuel Abellán, 12'19.
Manuel Giménez, 2'09.
María de los Angeles Hidalgo, 3.
Miguel Nicolás, 4'74.
Patricio Cano, 2'39.
Patricio Martínez, 6'35.

Pedro Peñalver y José Gil, 3.
Pedro Pérez, 2'15.
Pedro Escobar, 6'83.
Pedro Pérez, 4'14.
Ramón García, 5'73.
Ramón Manrique, 4'15.
Rafael Gálvez, 2'50.
Sebastián B. García, 6'23.
Salvador García, 2'08.
Silvestre Martínez, 8'38.
Sebastián Mengual, 1'79.
Teresa Flores, 8'33.
Teresa Tovar, 7'43.
Viuda de Francisco Martínez, 5'68.

Vicente Bernal, 3'85.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica en el *Boletín Oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid»,
Murcia 12 de Marzo de 1914.—
El Agente, Eduardo Más.

Número 2.540.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 10.ª—
Término municipal de Murcia.
Contribución rústica.—Tercer trimestre de 1914.

Don Patricio López Ortega, Agente Recaudador de contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, he dictado con fecha 29 de Sbre. último, la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

JAVALI NUEVO

Antonio Pérez, 4'05 pesetas.
Antonio Marín, 2'39.
Antonio Cascales, 3'15.
Francisco Ferrer, 4'74.
Ignacio Sáez, 8'45.
José Bermúdez, 3'55.
Juan Beltrán, 8'04.
José González, 2'85.

ERA ALTA

Antonio Espinosa, 2'39 pesetas.
Andrés Pujante, 3'75.
Antonio Ruipérez, 3'55.
Antonio García, 2'40.
Catalina Pagán, 2'09.
Dolores Cuadrado, 2'55.

Francisco Péllicer, 2'39.
Francisco Carrillo, 4'49.
José España, 7'54.
José Alcaraz, 3'85.
José Moreno, 3'94.
José Monteagudo, 6'54.
Juan Manresa, 6'04.
Josefa Gallego, 3.
Miguel Martínez, 8'60.
Mateo Martínez, 17'03.
Manuel Alarcón, 5'75.
Sebastián Campillo, 5'04.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».
Murcia 24 de Octubre de 1915.—
El Agente, Patricio López.

Número 906.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 2.ª
—Ciudad de Cartagena.—Contribución urbana.—Primer trimestre de 1915.

Don Angel Antelo Meseguer, Agente Recaudador de contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes apesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, he dictado la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido; para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan

MURCIA

Antonio Belmonte, 6'89 pesetas.

MADRID

Antonio Sánchez, 135'84 pesetas.

BARCELONA

Victor Serdevill, 3'15 p setas.

LA UNION

Carmen Valcárcel, 6'30 p setas.

MAZARRON

Raimundo Zamora, 1'80 pesetas.

Semestrales.

LA UNION

Francisco Sánchez, 2'10 pesetas.

FUENTE-ALAMO

Manuel Vera, 2'20 pestas.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».
Cartagena 24 de Abril de 1915.—
El Agente, Angel Antelo.

Sexta sección.

Número 1.036.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE BULLAS

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el actual mes de Abril.

Sesión ordinaria del día 4.

Presidencia del Sr. Alcalde Don José María Puerta.

Se aprobó el acta de la anterior; el extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación durante Marzo último; la distribución de fondos para el presente mes y el estado resumen de lo recaudado por la administración de consumos durante Marzo dicho.

Ordinaria del día 11.

No pudo celebrarse por falta de número bastante de Sres. Concejales para tomar acuerdos.

Ordinaria del día 18.

Presidencia del Sr. Puerta.

Se aprobó el acta de la anterior. Leído un oficio de la Sección provincial de Pósitos invitando á este Ayuntamiento para que solicite adquirir la casa Paneras del Pósito de esta villa con destino á ensanche de las dependencias municipales ó establecimiento de una escuela, pudiendo instruir expediente de adquisición sin formalidades de subasta, la Corporación quedó enterada; pero teniendo en cuenta la situación precaria por que atraviesa el Municipio, acordó que se conteste al Sr. Jefe de dicha Sección, que aun cuando se reconoce la conveniencia de adquirir la expresada casa Panera, no es posible por ahora su adquisición por las razones dichas.

Ordinaria del día 25.

Presidencia del Sr. Puerta.

Se aprobó el acta de la anterior. También se aprobó el expediente instruido para el recuento general de ganadería, verificado por la Junta pericial, acordando que se remita á la Administración de Contribuciones de la provincia, para su aprobación definitiva.

Bullas 30 de Abril de 1915.—El Secretario accidental, Juan Blanco.

Ordinaria del día 3 de Mayo de 1915.

En la de este día ha sido aprobado por el Ayuntamiento el precedente extracto, acordando que se remita al Sr. Gobernador civil, para su publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia.—El Secretario, accidental, Juan Blanco.—V.º B.º: El Alcalde, Puerta.

Número 1.147.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE CALASPARRA

Don Joaquín Guillén y Guillén, Alcalde constitucional de esta villa de Calasparra.

Hago saber: Que terminado el apéndice al amillanamiento de la riqueza rústica y pecuaria de este término, que ha de servir de base al repartimiento de la contribución del año próximo 1916, queda expuesto al público en esta Secretaría municipal por el término de quince días, á fin de que pueda ser examinado por los interesados y presentar las reclamaciones que crean justas; y transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Calasparra 29 de Mayo de 1915.—Joaquín Guillén.

Número 1.135.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE CEUTI

Don Ramón Jara Fernández, Alcalde constitucional de esta villa de Ceuti.

Hago saber: Que habiéndose terminado por la Junta pericial de esta villa, los apéndices al amillanamiento por rústica y pecuaria y urbana de esta villa, que han de servir de base á los repartimientos respectivos para el año próximo de mil novecientos diez y seis, del uno al quince del próximo venidero mes de Junio, quedan expuestos al público sobre las mesas de la Secretaría municipal á los efectos que determina el art. 60 del Reglamento de territorial vigente.

Ceuti 25 de Mayo de 1915.—Ramón Jara.

Número 1.127.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE COTILLAS

Don Pedro López Oliva, Alcalde constitucional de esta villa de Cotillas.

Hago saber: Que habiendo terminado por la Junta pericial los apéndices al amillanamiento por rústica y pecuaria y urbana que han de servir de base á los repartimientos respectivos para el año próximo de 1916, quedan expuestos al público sobre las mesas de la Secretaría municipal por término de quince días, á contar desde el día 1.º de Junio próximo, con el fin de que en dicho período puedan examinarse por los contribuyentes y deducir las reclamaciones pertinentes.

Lo que se hace público por el presente, en cumplimiento y á los efectos del art. 60 del Reglamento de territorial vigente.

Cotillas 24 de Abril de 1915.—El Alcalde, Pedro López.

Número 1.126.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE TOTANA**Edicto.**

Se hace saber: Que terminada la confección del repartimiento del cupo y recargos que por el impuesto de consumos le ha correspondido al extrarradio de este término, queda expuesto al público por término de ocho días, á contar desde el siguiente al de su publicación en el

Boletín Oficial de la provincia, á fin de que por los contribuyentes interesados pueda ser examinado y presentar las reclamaciones á que se creyeren con derecho.

Los que en el referido plazo no presenten reclamación, se entenderá están conformes sin que por ningún concepto puedan posteriormente hacer reclamación alguna.

Totana 26 de Mayo de 1915.—Luis Arnao.

Número 1.153.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE FUENTE-ALAMO

Don Juan Hernández Baño, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que terminado el proyecto del repartimiento vecinal de consumos de esta villa, correspondiente al presente año, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente anuncio en el *Boletín Oficial*, con el fin de que los interesados puedan examinar sus cuotas ó interponer por escrito las reclamaciones que estimen oportunas, pudiendo hacer dichas reclamaciones verbalmente ante la Junta en el acto de celebrarse la correspondiente sesión con este objeto la cual tendrá efecto al siguiente día de expirar dicho plazo si fuese laborable, ó al otro en caso de ser festivo; debiendo advertir no serán admitidas las reclamaciones que se produzcan después del plazo señalado.

Fuente-álamo 29 Mayo de 1915.—Juan Hernández.

Número 1.109.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE MURCIA

En cumplimiento á lo acordado por este Excmo. Ayuntamiento, queda de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, la relación de arbitrios sobre rótulos y anuncios, con las cuotas que corresponden pagar á sus dueños, á fin de que puedan presentar las reclamaciones que convengan.

Murcia 24 de Mayo de 1915.—L. Albaladejo.

Octava seccion

Número 1.140.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA
DE YECLA

Don Juan Palao Ibáñez, Abogado, Juez municipal en funciones de instrucción y primera instancia por enfermedad del propietario de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento ejecutivo promovido por el Procurador Don Vicente Tomás Polo, en nombre y representación de Don Rafael Lila Cuquerella, contra Doña Encarnación Giménez Jover y demás herederos de Don Diego Peris Tomás, todos vecinos de Jumilla, sobre reclamación de un préstamo hipotecario consistente en cuatro mil quinientas pesetas de principal, intereses y costas, y cuyos autos se encuentran en la actualidad en el período de apremio, habiéndose acordado por providencia

de hoy, sacar á pública subasta la finca hipotecada y embargada consistente en la siguiente

Una casa enclavada en la calle de Ródenas, número diez y seis, en la ciudad de Jumilla, cuartel Sur-Oeste; que linda por la derecha entrando con la de Isabel López, hoy herederos de Doña Antonia Tomás Prendes; por la izquierda con la de Miguel Ortuño, hoy con Salvador Ripoll Baños, y por la espalda con la de Don Cándido Fernández, está orientada al Poniente, consta de planta baja, principal y cámaras, bodega subterránea, corral y otros varios departamentos, ocupando toda una superficie de doscientos ochenta y dos metros cuadrados, figura en el Registro fiscal y en el de la propiedad.

Las condiciones de la subasta serán las que preceptúa el artículo mil cuatrocientos noventa y nueve y mil quinientos de la ley de Enjuiciamiento civil.

El remate de la finca será en un solo lote, sirviendo de tipo para la subasta la cantidad de cinco mil novecientas pesetas que es la del avalúo.

Se hace constar que no se ha formado el ramo de titulación por no haber sido presentado el título en esta Secretaría.

Para el acto de remate se ha señalado el día catorce de Junio próximo y hora de las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Dado en Yecla á veinte de Mayo de mil novecientos quince.—Juan Palao.—El Secretario judicial, José Martínez.

Número 1.144.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE TOTANA**Requisitoria.**

Giménez Mulero José (a) Bolarián, natural de Alhama (Murcia), de estado casado, profesión pastor, de sesenta años, domiciliado últimamente en Totana, de donde desapareció hace algunos meses en busca de trabajo, ignorándose su paradero, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días, ante este Juzgado, á constituirse en prisión, y practicar las demás diligencias acordadas en la referida causa, que es la señalada con el número cinco de este año.

Totana veinticuatro de Mayo de mil novecientos quince.—Arturo Ramos.—El Secretario, Miguel Mariu.

Número 1.145.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE FREGENAL DE LA SIERRA**REQUISITORIA**

Alcaraz Méndez Andrés, natural de Lorca (Murcia), de estado viudo, profesión recovero, de sesenta y dos años, estatura alta, color moreno, domiciliado últimamente en Córdoba, procesado por hurto, comparecerá en término de diez días, ante este Juzgado, para constituirse en prisión; bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á ley.

Fregenal veinticinco de Mayo de mil novecientos quince.—José Ruiz Delgado.—El Secretario, Martín Solís.

Número 1.137.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE MEDINA DEL CAMPO*Cédula de citación.*

Juan Sánchez Pérez, domiciliado últimamente en Lorca, hoy de ignorado paradero, comparecerá ante la Audiencia provincial de Valladolid, el día veintiocho de Junio próximo y hora de las nueve y media, á fin de que como testigo asista al juicio oral de la causa seguida contra Victor Calderón Mira, sobre estafa por viejar sin billete.

Medina del Campo veintisiete de Mayo de mil novecientos quince.—El Secretario, Casimiro Rodríguez Toribio.

Número 1.152.

JUZGADO MUNICIPAL
DE FUENTE-ALAMO*Cédula de citación.*

Por la presente se cita á Fernando Blaya Vivancos é Isidoro Giménez Yepes, solteros, jornaleros, vecinos de Mazarrón, de veintidós y veintisiete años respectivamente, ignorándose en la actualidad su paradero, para que comparezcan el día catorce de Junio próximo y hora de las diez, en este Juzgado, á la celebración del juicio verbal de faltas acordado por la Superioridad contra los mismos, sobre lesiones.

Fuente-álamo veintinueve de Mayo de mil novecientos quince.—El Secretario, Daniel Vives.

ANUNCIOS OFICIALES

Número 1.136.

El Presidente de la Junta de gobierno del Heredamiento de Puente del Caldo y Miravetes de esta huerta,

Hace saber: Que no habiendo tenido efecto por falta de número de señores propietarios, la reunión del día 24 de los corrientes, se cita nuevamente para que concurran á estas Salas Capitulares á las once de la mañana del día que haga ocho desde el en que aparezca inserto este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia, con el fin de acordar lo que estimen oportuno sobre la variación de parte del cauce principal de las aguas ó separación del mismo.

Se ruega la puntual asistencia.
Caravaca 25 de Mayo de 1915.—P. A., Juan García.

Anuncios.**CAJA DE AHORROS**

DEL BANCO DE CARTAGENA

Cartagena, Murcia, Lorca, Sevilla, Alicante, Huelva, Cádiz, La Unión, Aguilas, Orihue la, Mazarrón, Cieza, Caravaca, Melilla, Elche, Hellín, Yecla y Alcoy.

Se admiten imposiciones de una á diez mil pesetas.

Se abonan intereses á razón de un 3 por 100 anual.

	Pesetas.
Saldo anterior..	7.024.177'2
Imposiciones durante la semana.	28.587'51
Suma.	7.052.764'75
Reintegros.	131.954'14
Saldo	6.920.810'61

Madrid 3 de Abril de 1915.

MURCIA—Imp. de Juan Hernández.